



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 00018- 2018-SENACE-JEF/DEAR

A : **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Director Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos

DE : **BEATRIZ HUAMANI PAUCCARA**
Especialista Social

DAVID BORJAS ALCÁNTARA
Coordinador de Proyectos Mineros

ASUNTO : Informe de evaluación del Plan de Participación Ciudadana
previo a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental
detallado del Proyecto Minero El Padrino", presentado por
Compañía Minera Milpo S.A.A.

REFERENCIA : Trámite N° 01455-2016

FECHA : Miraflores, 11 de enero de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° 01455-2016, del 27 de mayo de 2016, Compañía Minera Milpo S.A.A. (en adelante, **el Titular**), presentó a través del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL), a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**), la evaluación y aprobación de los Términos de Referencia Específicos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino (en adelante, **EIA-d del Proyecto El Padrino**).
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 064-2016-SENACE/DCA, del 09 de agosto de 2016, sustentado en el Informe N° 67-2016-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS, se aprueba los Términos de Referencia Específicos para la elaboración del EIA-d del Proyecto El Padrino.
- 1.3 Mediante Trámite N° 01455-2016-7, de fecha 18 de agosto de 2016, el Titular presentó, a través del SEAL, la Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana para la etapa Antes de la Elaboración del EIA-d del Proyecto El Padrino.
- 1.4 Mediante Trámite N° 01455-2016-09 y 10, de fecha 28 y 29 de setiembre de 2016, el Titular presentó a través del SEAL la Comunicación de Inicio a la DCA Senace y el Informe de Ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana para la etapa Antes de la Elaboración del EIA-d del Proyecto El Padrino. En dicho Informe, el Titular refirió la realización de dos Talleres Participativos los cuales fueron realizados los días sábado 10 y domingo 11 de setiembre en el Centro Poblado de Pachapaqui (CP Pachapaqui) y en la Comunidad Campesina de Aquia (CC Aquia), respectivamente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.5 Cabe precisar que, de conformidad con la nueva estructura orgánica del Senace prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DCA Senace ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) y Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, **DEIN**).
- 1.6 A su vez, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección de Certificación Ambiental antes de la entrada en vigencia del nuevo ROF continúan su trámite en la DEAR o DEIN, sin retrotraer etapas ni suspender plazos. En atención a ello, la DEAR es el órgano competente para evaluar la presente solicitud.
- 1.7 Mediante Trámite N° 01455-2016-21 de fecha 24 de noviembre del 2017, el Titular presentó vía SEAL el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) previo a la presentación del EIA-d del Proyecto El Padrino.
- 1.8 Mediante Informe N° 076-2017-SENACE-JEF/DEAR de fecha 13 de diciembre del 2017, el Senace remitió al Titular las observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d del Proyecto El Padrino.
- 1.9 Mediante Trámite N° 01455-2016-22 de fecha 28 de diciembre del 2017, el Titular presentó vía SEAL la versión corregidas del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d del Proyecto Minero El Padrino.

II. ANALISIS

El presente informe tiene como objeto evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino", presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A., en el marco del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

2.1 Del Proyecto

De la información proporcionada por el Titular sobre el proyecto minero El Padrino, se describe:

El proyecto El Padrino se encuentra ubicado en los terrenos superficiales de la Comunidad Campesina de Aquia, en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash.

Asimismo, el Proyecto es de tipo polimetálico y consiste en la construcción de tres túneles que permitan el acceso de personal y equipos hasta la zona explotable; la extracción del mineral se realizará mediante minado subterráneo y el transporte de mina se realizará mediante una flota de volquetes hacia una Planta de Tratamiento fuera del Proyecto. Es de precisar que, el transporte de mineral será por vía pública hacia una Planta de Tratamiento de Mineral fuera del área del Proyecto que cuente



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

con certificación ambiental; así como todos los permisos y autorizaciones correspondientes. Se estima que la explotación alcanzará las 2000 TMD.

Además, como parte del Proyecto se instalarán dos depósitos de desmontes y se tiene previsto la construcción de componentes auxiliares como: oficinas, sub-estación eléctrica, compresora, sedimentadores, talleres, polvorín, grifo, tanques de agua, entre otros. Es importante indicar que el campamento y comedor del personal estarán ubicados en el Anexo de Pachapaqui.

2.2 De las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta

El Área de Influencia Social Directa (AISD) ha sido determinada en función de los impactos directos, de los mencionados TdR Específicos, según el inciso G.2.1. El Titular señala en el Ítem. 4.4.2 del PPC que el AISD es el área en la que existe población que recibirá directamente los impactos ambientales de la actividad minera, calificados como negativos o positivos Significativos.

Para el EIA-d del Proyecto El Padrino, se considera como AISD a la CC de Aquia y sus 9 Anexos: Pachapaqui, Pacarenca, Racrachaca, Suyán, Uranyacu, Santa Rosa, San Miguel, Vista Alegre y Villanueva, por la generación de expectativas y por ser propietarias de los terrenos superficiales.

Asimismo, el Área de Influencia Social Indirecta (AISI) para el EIA-d El Padrino es el distrito de Aquia y la provincia de Bolognesi por ser la jurisdicción político administrativa en la que se ubica el proyecto minero.

2.3 De los Mecanismos de Participación Ciudadana:

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, mediante el cual culmina el proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), y sus respectivas modificaciones, continuando con la aplicación de la normativa sectorial respectiva¹.

Respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana que corresponde a la etapa durante la elaboración del EIA-d, según el inciso d) del artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, se establece que concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del PPC antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación y desaprobación correspondiente.

¹ De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Reclutamiento,
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el titular propuso mecanismos de participación ciudadana, conforme a los criterios de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos; así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el titular propuso mecanismo de participación ciudadana durante la etapa de elaboración para brindar información respecto a los avances, resultados de la elaboración del EIA-d del Proyecto Minero El Padrino y recoger los intereses de la población involucrada.

Por lo expuesto, el titular en el PPC propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Oficina de Información Permanente (OIP)

Consiste en el establecimiento o disposición por parte del titular de un ambiente físico en un lugar apropiado para el acceso de la población involucrada, en el cual se brinde información sobre el proyecto minero y se absuelva las interrogantes, preocupaciones o sugerencias al EIA-d del Proyecto El Padrino.

La OIP continuará desempeñando sus actividades, en la calle San Martín S/N, a dos cuadras de la plaza de Armas (en dirección al colegio San Miguel de Aquia), en el distrito de Aquia; ampliará su horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. con un intervalo para refrigerio entre las 12:30 p.m. y 2:00 p.m.

La OIP estará implementada con folletos, trípticos informativos, medios audiovisuales y afiches los cuales serán entregados a los visitantes, para que se informen acerca de las características del Proyecto. Además, los visitantes que realice las consultas se registrarán en un libro de visita o registro de preguntas, donde se verificará la evidencia de la consulta y su respectiva absolución.

a) Distribución de Material Informativo

Durante el proceso de elaboración del EIA-d del Proyecto El Padrino, se seguirá repartiendo el material informativo, que son los medios escritos, audiovisuales, que tienen por fin ilustrar y dar a conocer, de manera sencilla y didáctica, con el fin de que la población se siga manteniendo informada sobre el proyecto, el material se entregará a la comunidad campesina de Aquia y a los pobladores que lo soliciten.

El titular, distribuirá un tríptico informativo, este material se entregará en un número de 480 en la comunidad campesina de Aquia y sus anexos, así como en el distrito de Aquia, a través de visitas a las distintas localidades, el mismo que también se entregará en la OIP y en el Taller Participativo.

b) Taller participativo

En este Taller Participativo se expondrán los avances en la elaboración del EIA-d del Proyecto El Padrino, con la finalidad que la población pueda tener conocimiento



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de la descripción del Proyecto y la información recolectada en la línea de base, conforme al artículo 13 de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM. La población será informada 15 días antes del desarrollo del taller participativo.

El titular propuso el desarrollo de dos Talleres Participativos los cuales se llevarán a cabo en el Centro Poblado Pachapaqui y el otro en la comunidad campesina de Aquia (distrito de Aquia), previa coordinación con las autoridades competentes, se propone las siguientes fechas:

Tabla N° 1: Sede de los Talleres Participativos

Lugar	Sede	Aforo	Fecha	Hora
Centro Poblado Pachapaqui, en la comunidad campesina de Aquia, distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash.	Local comunal del centro poblado de Pachapaqui	150 personas.	10 de febrero de 2018	4:00 pm
El segundo se llevará a cabo en la comunidad campesina de Aquia (Aquia Pueblo), distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash.	Local comunal de la comunidad campesina de Aquia (Aquia Pueblo).	400 personas	11 de febrero de 2018	9:00 am

Fuente: Elaboración propia

c) Interacción con la Población a Través de Facilitadores

El titular realizará visitas con la finalidad de informar a la población, autoridades y líderes locales y demás grupos de interés, sobre el estudio que se viene elaborando, brindando alcances sobre el Proyecto, sus posibles impactos y las medidas de prevención, a través de facilitadores, en coordinación con la autoridad.

Los facilitadores visitarán comunidad por comunidad, en el área de influencia del proyecto minero, con la finalidad de informar y recoger percepciones sobre el EIA-d del Proyecto El Padrino, en la comunidad campesina de Aquia y sus 9 anexos; Pachapaqui, Pacarenca, Racrachaca, Suyán, Uranyacu, Santa Rosa, San Miguel, Vista Alegre y Villanueva.

III. CONCLUSIONES

Conforme al marco normativo vigente y las consideraciones expuestas se concluye que el Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino, presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A., conforme al literal d) del artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, se concluye que es conforme para su aprobación; siendo los mecanismos de participación ciudadana los siguientes:

- Oficina de Información Permanente.
- Distribución de material informativo.
- Taller participativo.
- Interacción con la Población a Través de Facilitadores.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto se recomienda lo siguiente:

- 4.1 Remitir el informe de evaluación del Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.
- 4.2 Implementar el Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Minero El Padrino, debiendo presentar los resultados de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa de evaluación, con el análisis de los resultados y los medios de verificación correspondientes. A modo referencial mas no limitativo, se considera los siguientes medios de verificación:

Mecanismos de Participación Ciudadana	Medios de Verificación
Oficina de Información Permanente y Módulos Itinerantes Informativos	▪ Copia de registro de visitantes a la OIP; ▪ Copia de registro de visitas y preguntas de los visitantes; ▪ Informe de respuestas y resultados a las observaciones y sugerencias recibidas. (preguntas y respuestas). ▪ Registro fotográfico o videos de las oficinas, módulos, y los materiales (folletos, trípticos informativos, medios audiovisuales, afiches y otros); como de la fachada de la OIP y de la interacción de los relacionistas con la población.
Distribución de material informativo	▪ Copia de la versión final del material informativo; ▪ Informe respecto a los comentarios y percepciones de la población que recibió el material informativo. ▪ Registro fotográfico de entrega y explicación de materiales informativos.
Taller Participativo	▪ Registro de asistencia; ▪ Actas de realización del taller; ▪ Informe de las consultas y/u observaciones registradas durante el taller. ▪ Informe de compromisos. ▪ Filmaciones sin editar y/o fotografías del taller.
Interacción con la población a través de facilitadores	▪ Lista de participantes con nombre, DNI y lugar de procedencia. ▪ Registro de preguntas y de respuestas brindadas en cada caso; ▪ Material distribuido en las visitas guiadas; ▪ Informe de respuestas de observaciones y sugerencias recibidas; ▪ Registro fotográfico o audiovisual de la visita.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.3 Notificar el presente Informe a Compañía Minera Milpo S.A.A. vía el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL.

Atentamente,



Lic. David Borjas Alcántara
CQP N° 435
Coordinador de Proyectos Mineros



Lic. Beatriz Huamani Paucara
CSP N° 1505
Especialista Social

